



## Mediante una Resolución

# El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente establece los criterios de buceo responsable en las Reservas Marinas

- Permitirán a los usuarios conocer lo que supone una reserva marina, usos permitidos, valores culturales y naturales, adquiriendo un compromiso por el respeto y el disfrute del medio en el que se encuentran
- Incluye un decálogo de buceo recreativo responsable y otro de buenas prácticas generales, convirtiéndolo en un ejemplo de actividad de calidad a nivel internacional

12 de mayo de 2017. El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General de Pesca, ha establecido, mediante una Resolución, los criterios de buceo responsable en las Reservas Marinas. En ella se reconoce la enorme sensibilización de los practicantes de esta actividad, y la necesidad de poner de manifiesto determinados valores de esta actividad, además de garantizar la seguridad personal y el respeto y el compromiso con el medio ambiente que les rodea.

La figura del buceador en estos espacios protegidos por la Ley de Pesca, le convierte en observador privilegiado del entorno, además de haber colaborado en la protección y conservación de los fondos marinos, habiendo asumido diversas iniciativas al respecto o colaborando mediante acciones de voluntariado en la recuperación y sostenibilidad de estos espacios.

Para seguir poniendo en valor esta actividad, y fruto de los trabajos desarrollados bajo el Proyecto PESCARES, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha considerado adecuado la publicación de estos Criterios que serán de obligado cumplimiento en aquellas reservas marinas donde se contempla la realización de esta actividad.



En este sentido viene trabajando desde el año 2003 con una primera actuación a través de módulos de ecología marina básica e interpretación hábitats y de ecobuceo, facilitados a los diferentes centros y clubes de buceo mediante seminarios y reuniones técnicas además de la elaboración de material divulgativo.

Teniendo en cuenta la experiencia previa, y con el objeto de avanzar y primar la seguridad y claridad, y que el buceo se realice de forma segura, sin interferir en las actividades pesqueras, y bajo los mejores estándares homologables a nivel internacional, se incluye en la Resolución las obligaciones para los buceadores recreativos de suscribir y aplicar los criterios de buceo responsable en las reservas marinas.

Así en el anexo de la misma se puede localizar el contenido del texto al que serán sometidos los buceadores, que deberán cumplir los criterios de Buceador Leader (Level 3- Buceador Leader ISO 24801-3), donde se prima la seguridad de los mismos, así como el decálogo de buenas prácticas generales para garantizar su seguridad y evita daños al medio, así como el decálogo de buceo recreativo responsable en las Reservas Marinas de interés pesquero de España, que invita a colaborar activamente en el mantenimiento de estos espacios, que su vez permitirán un disfrute único del medio marino.

De esta manera, se mejorarán las prácticas sociales y ambientales, que por un lado pueden estimular el crecimiento económico de las zonas próximas, además de que esta actividad de ocio contribuya a las labores de conservación y protección futura del propio medio marino.

### **LAS RESERVAS MARINAS**

Las Reservas marinas son espacios protegidos por la legislación pesquera, cuyo objetivo principal es la regeneración del recurso pesquero y el mantenimiento de las pesquerías artesanales tradicionales de la zona, apostando también por el mantenimiento de hábitats destacados y por el disfrute responsable de los mismos.

Desde la creación de la primera de ella, la de la Isla de Tabarca hace ya 31 años, son nueve más las Reservas Marinas de competencia estatal ya sea exclusiva o compartida con distintas Comunidades Autónomas: Masía Blanca



en Cataluña; Levante de Mallorca-Cala Rajada en Islas Baleares; Islas Columbretes e Isla de Tabarca en la Comunidad Valenciana; Cabo de Palos-Islas Hormigas en Región de Murcia; Cabo de Gata-Nijar e Isla de Alborán en Andalucía; Isla Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote, Isla de la Palma y Punta de la Restinga-Mar de las Calmas en Canarias).

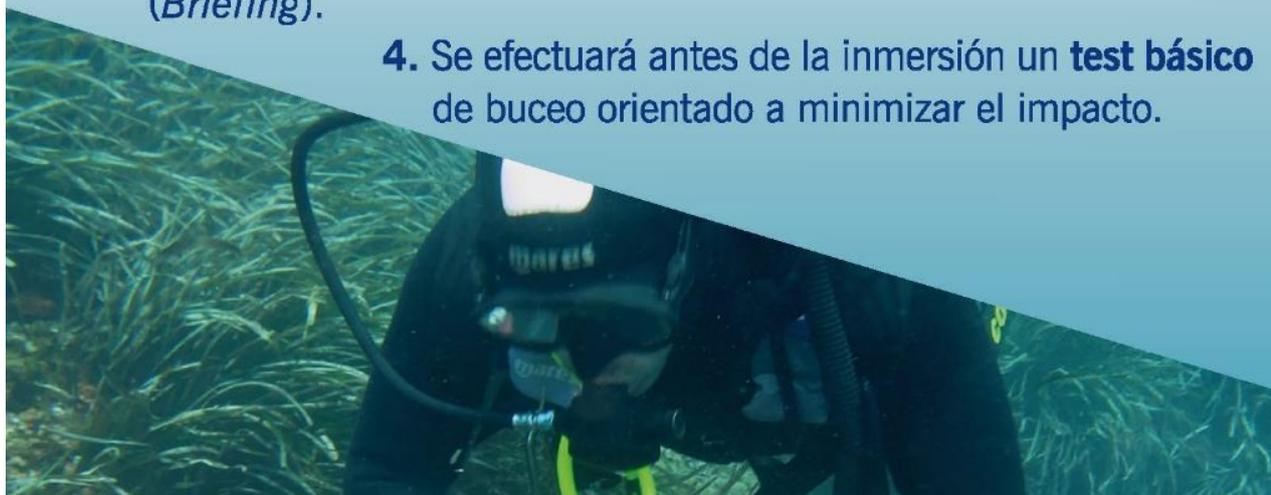
Con esta nueva iniciativa, la Secretaría General de Pesca sigue apostando por estos espacios que a lo largo de más de 30 años de trayectoria han demostrado cumplir sus objetivos iniciales, uniendo a todos los actores que participan en las mismas como “garantía de futuro”.

Reservas Marinas, en beneficio de todos.



## CRITERIOS DE BUCEO RECREATIVO RESPONSABLE

1. Obligatoriedad de **Buceador *Leader*** (*Level 3* - Buceador *Leader* ISO 24801-3).
2. El Buceador *Leader* deberá conocer, transmitir y hacer cumplir a los buceadores los **decálogos de buenas prácticas**.
3. El Buceador *Leader* deberá realizar una Presentación previa (*Briefing*).
4. Se efectuará antes de la inmersión un **test básico** de buceo orientado a minimizar el impacto.





El test solo lo pueden realizar las entidades identificadas en los censos actualizados de cada reserva marina a través de su "Buceador Leader".



Cualquier persona, de manera individual o con un club/asociación, y de cualquier nivel, debe superar el test para bucear en la zona de la reserva.



El test debe repetirse cada dos años.



Se pueden hacer test grupales.



El Buceador Leader debe ofertar al buceador la formación necesaria para superar el test.



El test básico no es válido en las inmersiones de características particulares, salvo que se realicen los ejercicios complementarios.



Todo buceador que desee realizar una inmersión en los puntos de características particulares, debe portar una boya, y saber utilizarla, para desplegarla cuando no ascienda a superficie por los cabos de fondeo destinados para tal fin.



La entidad debe certificar que se ha superado el test mediante cualquier tipo de identificación.



El buceador debe solicitar la certificación de la superación del test para no tener que repetirlo innecesariamente.

*\* La metodología y los ejercicios a realizar se encuentran en la Resolución del 27 de marzo de 2017, de la Secretaria General de Pesca, por la que se aprueban los criterios de buceo responsable en reservas marinas.*